# CREASE EL MUSEO ETNOLOGICO DE "KANTUMARKA", EN EL MUNICIPIO DE POTOSI, COMO ENTIDAD DESCENTRALIZADA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE POTOSI.

#### LEY N° 2850 LEY DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

## CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

#### ARTICULO 1°.-

Créase el Museo Etnoecológico de "Kantumarka", en el Municipio de Potosí, como entidad descentralizada, dependiente del Gobierno Municipal de Potosí.

#### ARTICULO 2°.-

Se autoriza al Poder Ejecutivo canalizar los recursos necesarios para la construcción e implementación de éste Museo Etnoecológico.

#### ARTICULO 3°.-

El Gobierno Municipal de Potosí asignará el terreno y financiará parte de la infraestructura necesaria para la implementación del Museo Etnoecológico de Kantumarka, bajo el asesoramiento de los Viceministerios de Cultura y Turismo.

#### ARTICULO 4°.-

La administración y mantenimiento del Museo Etnoecológico de "Kantumarka" estará bajo la responsabilidad del Gobierno Municipal de Potosí.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossío Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.